



## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **ANEXO I**

#### **A) 1.1. Objeto del contrato y codificación correspondiente (CNPA/CPV):**

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir el Servicio de limpieza de oficinas y centros del Parque Nacional de los Picos de Europa en Oviedo y Cangas de Onís (Asturias), Posada de Valdeón (León) y Tama (Cantabria).

CÓDIGO.-CPV:

CATEGORIA: ANEXO II (TRLCSP): 14

La contratación se regulará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 (en adelante, TRLCSP), el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a los anteriores; por el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las cláusulas del contrato. Necesidades administrativas a satisfacer.

La necesidad de mantener las instalaciones en perfectas condiciones higiénicas, tanto por razones sanitarias como estéticas, al tratarse de centros de trabajo y atención al público donde la afluencia de personas es numerosa y continuada, justifica la limpieza diaria de los mencionados centros.

#### **A) 1.2. Órgano de contratación.**

El Órgano de Contratación es la Comisión de Gestión del Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de los Picos de Europa.

El contrato de que se trata se corresponde con los previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), tiene carácter administrativo y la naturaleza

propia de un contrato de servicios, tal como se regula en el Capítulo I, Título I del Libro IV del TRLCSP conforme a la que se regirán sus efectos, cumplimiento y

- A) 1.3. Perfil de contratante.: página Web Perfil del contratante del Consorcio del Parque Nacional de los Picos Europa: [www.parquenacionalpicoseuropa.es](http://www.parquenacionalpicoseuropa.es)
- A) 1.4. Medios de comunicación con los licitadores  
Los interesados pueden ponerse en contacto con el Consorcio por correo ordinario dirigido a las Oficinas Centrales en Oviedo, C/ Arquitecto Reguera,13-1º.- por Teléfono : 985-25-53-76, o correo electrónico a [picos@pnpeu.es](mailto:picos@pnpeu.es)
- A) 1.5. Facultades del responsable del contrato  
Las recogidas en el artículo 52 de la TRLCSP
- A) 1.6. Facultades del responsable del contrato
- B) 2.1. Sistema de determinación del precio:  
Se ha tomado como base el número de horas estimadas para la realización del servicio en cada centro de trabajo y el precio de la hora, según mercado.
- C) 3.1. Estimación Presupuestaria
- C) 3.1.1 Presupuesto (excluido IVA)  
En cifra: 130.440,83 €. En letra: ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y tres céntimos. (24 meses)
- C) 3.1.2 Importe del IVA  
En cifra: 27.392,57 € .En letra: veintisiete mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos. (24 meses)
- C) 3.1.3 Presupuesto base de licitación (IVA incluido)  
En Cifra: 157.833,40 €  
En Letra: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos.
- C) 3.1.4 Anualidades  
Anualidad 2017: 6.130,74 €  
Anualidad 2018: 78.819,90 €  
Anualidad 2019: 72.882,76 €

En todo caso, si por dilación en el proceso de adjudicación el periodo de prestación del servicio en 2017 fuera menos del previsto, el presupuesto del ejercicio 2017 se reduciría proporcionalmente al coste de licitación del periodo no prestado.

D) 4.1. Aplicación presupuestaria:  
Capítulo II. 227.00

E) 5.1. Revisión de precios:  
Índice de Precios al Consumo (IPC)

F) 6.1 Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:  
CLASIFICACIÓN EXIGIDA (Art. 65 TRLCSP)  
Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: B

G) 7.1. Otras exigencias de solvencia técnica en contratos sujetos a regulación armonizada :  
No es el caso  
G7.1.1 Sistema de gestión de la calidad.  
Art. 80 TRLCSP. -  
G) 7.1.2 Gestión medioambiental.  
Art.81 de TRLCSP.-

H) 8.1. Admisión de variantes:  
No se admiten variantes al proyecto del Consorcio

I) 9.1. Garantía provisional:  
No se exige.

J) 10.1. Lugar de entrega de las proposiciones  
Registro Central del Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de los Picos de Europa. Oficinas Centrales. C/ Arquitecto Reguera 13- 1º Oviedo

J) 10.2. Modo de presentación de las proposiciones: las proposiciones se presentarán en soporte papel.  
Cada uno de los sobres habrá de contener la documentación a que se refiere la

**cláusula III “DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN”** de este Pliego. Los **sobres Nº 2 y Nº 3** contendrán, respectivamente, la documentación que permita ponderar los criterios que se señalan en los apartados **M) 13.1.A)** y **M) 13.1.B)** de este **Anexo I.**

J) 10.3 Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) Meses.

K) 11.1. Lugar de celebración de la licitación:  
Oficinas Centrales del Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de Los Picos de Europa en Oviedo, C/ Arquitecto Reguera,13- 1º.-

L) 12.1. Ofertas referentes a:  
Totalidad del contrato

M) 13.1. Criterios de adjudicación:

M) 13.1.A Criterios no evaluables de forma automática: No es el caso.

M) 13.1.B Criterios evaluables de forma automática:

- Precio (85%)
- Bolsa de horas extras (10 %).- Umbral mínimo de 100 horas extras adicionales sin coste.
- Mejora de prestación del Servicio diario de limpieza (5%) a proponer en las ofertas)

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

M) 13.2.- Composición del Comité de Expertos

No es el caso

N) 14.1. Garantía definitiva:  
5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

O) 15.1. Programa de trabajo:

No es el caso

O) 15.2. Condiciones especiales de ejecución.

No es el caso

O) 15.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

No es el caso

O) 15.4. Subcontratación

No se admitirá un porcentaje de subcontratación superior al 50%

P) 16.1 Plazos o períodos de realización de los trabajos o servicios:

La duración del contrato es de veinticuatro meses (del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2019) o en su defecto, dos años desde la fecha de formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes por otros doce (12 meses)

Q) 17.1. Plazo de garantía:

Dada la naturaleza del contrato no procede establecer plazo de garantía

R) 18.1. Lugar de entrega de los trabajos o de prestación de los servicios:

Oficinas y centros del Parque Nacional de los Picos de Europa en Oviedo y Cangas de Onís (Asturias), Posada de Valdeón (León) y Tama (Cantabria).

S) 19.1. Otras obligaciones del contratista:

En las posibles nuevas contrataciones, el porcentaje mínimo de mujeres será del 50%.

Aseguramiento de Responsabilidad Civil.-

- Seguro de Responsabilidad Civil por importe de un millón de euros
- Póliza de seguro de accidentes con una cobertura de trescientos mil euros por víctima.

T) 20.1. Periodos de valoración

Mensual

T) 20.2. El Plazo de Adjudicación es el establecido en los Arts. 151 y 161 del TRLCSP

U) 21.1. Plazo de recepción:  
Simultanea a la prestación del Servicio.

V) 22.1. Previsión de modificación del contrato:  
Solamente Procede con las siguientes condiciones:

- Las establecidas en los artículos 219 y 306 del TRLCSP.
- Las establecidas en el Art. 106 del TRLCSP, siempre que no hayan sido determinantes en el proceso de contratación, dando preferencia a los que no supongan coste adicional, y que serán las siguientes:

A) Carácter general:

1.-Adecuación de los trabajos a desarrollar a cambios normativos y de regulación de la actividad, posteriores a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

2.-Modificación de las mediciones que han servicio de base para delimitar el alcance de los trabajos, puestos de manifiesto durante el desarrollo de los mismos.

3.-Adición de nuevas unidades, cuya necesidad era imprevisible, como pueden ser prospecciones o ensayos específicos, lo que posiblemente dé lugar a precios nuevos.

V) 22.2. Prórroga del contrato:  
El Contrato podría prorrogarse por otros Doce (12) Meses.

X) 23.1. Obligaciones esenciales cuyo incumplimiento pueden dar lugar a la resolución del contrato:  
Son causa de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP

Y) 24.1. Gastos de publicidad estimados (Boletín Oficial que corresponda).  
El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del contrato los deberá abonar el adjudicatario (artículo 67.2 g) del RGLCAP.